



Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 1.000.115.116

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



2.2 ■■■=06512

Ibagué, 19 AGO 2011

Ingeniero
HUGO ALBARELLO BAHAMON
Curador Urbano N° 1
Ciudad

CURADOR URBANO No. 1 DE IBAGUE IC HUGO ALBARELLO BAHAMON	
No Rad. Correspondencia	1162 4
Fecha de recibido	24 AGO 2011 Hora 2:49pm
Recibido por	Jordana
Para: Conocimiento	Responder
Oficio de Respuesta:	

Ref.: Remisión Resolución.

Para lo de su competencia y fines pertinentes, allegamos por este medio la Resolución N° 0046 del 13 de Mayo de 2011, mediante la cual se adopta una decisión del Honorable Concejo de Ibagué, respecto del cambio de uso de un predio en el sector de FENALCO. El cambio de uso es de residencial primario a Institucional de Equipamiento Colectivo.

En cumplimiento de lo autorizado, esta secretaría ha procedido a realizar el ajuste pertinente en el plano oficial U4 "Uso y Ocupación del Suelo Urbano" adoptado por el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según Acuerdo 0116 de 2000.

Se anexa lo enunciado en tres (3) folios.

Cordialmente

Arc **MANUEL MEDINA ESPINOSA**
Secretario de Planeación

Arc **MARIA ELGUE PINCÓN HOLGUIN**
Directora Grupo del POT

Oscar Ch

C.C. Greisman Cifuentes Silva, Curador urbano N° 2

Porque ~~XXXXXX~~... está primero !

CALLE LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE
planeacion@alcaldiadibague.gov.co TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. (2. **0046**)

(**13 MAY 2011**) DE 2011

“Por medio de la cual se adopta una decisión del Honorable Concejo de Ibagué”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997, los Acuerdos 0116 de 2000, 028 del 4 de Octubre de 2003 y 0031 del 12 de Diciembre de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo de Ibagué, mediante Acuerdo N° 0031 del 12 de Diciembre de 2007, autorizó el cambio de uso del suelo, en una área equivalente a 2.000 M2, de un predio localizado en la Ciudadela COMFENALCO de Ibagué, entre las Carreras 11 y 11A y Calles 75 y 77 e identificado con Ficha Catastral N° 00-01-0002-0028-000, el cual en la actualidad tiene como uso Residencial Primario, por el de Institucional de Equipamiento Colectivo.

Que el área objeto de cambio se alindera así: **Norte y Occidente:** En línea recta con predios de COMFENALCO, respectivamente; por el **Sur:** En línea recta con la Carrera 18 D Sur y por el **Oriente:** En línea recta con la Calle 127 de la actual nomenclatura.

Que conforme a lo acordado en el citado acto administrativo, a la Administración Municipal le asiste el deber legal de realizar la incorporación de la modificación referida en el mapa U4 del POT denominado Uso y Ocupación del Suelo Urbano escala 1:15000, lo cual por competencia recae en la Secretaría de Planeación Municipal a través del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que en cumplimiento de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero. Fijar en el plano U4 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, que hace parte integral del Acuerdo 0116 de 2000, denominado “Uso y ocupación del Suelo Urbano”, escala 1:15000” el cambio de uso de Residencial Primario por el de Institucional de Equipamiento Colectivo, equivalente a 2.000 M2, al predio que se identifica plenamente en la parte considerativa de esta resolución con Ficha Catastral N° 00-01-0002-0028-000 y que se localiza en el sector de la Ciudadela COMFENALCO, entre las Carreras 11 y 11A y Calles 75 y 77.

Porque **IBAGUÉ...** está primero !

planeacion@alcaldiadeibague.gov.co CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773 - 2611796 FAX - 2611792



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

0046



RESOLUCION No. (2.)

(**13 MAY 2011**) DE 2011

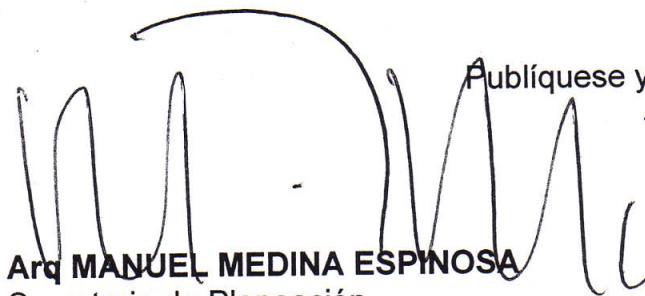
Artículo segundo: De la determinación referida en el artículo anterior, se procede a realizar la modificación cartográfica, generando el plano correspondiente al sector de la Ciudadela COMFENALCO, estampándole el sello seco y el aval del Secretario de Planeación Municipal y de la Directora del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial.

Parágrafo: El plano generado con la modificación indicada, al igual que la presente resolución deberá tenerse en cuenta para la revisión estructural del POT, de tal manera que será incluida en el mapa final de usos y ocupación del suelo urbano o del que desarrolle esa temática.

Artículo tercero. Enviar copia de la presente resolución a los curadores urbanos del Municipio de Ibagué, a fin de que den cumplimiento a la misma.

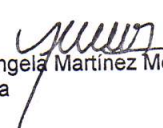
Artículo cuarto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase,


Arq. MANUEL MEDINA ESPINOSA
Secretario de Planeación


Arq. MARIA ELGUE RINCÓN HOLGUIN
Directora Grupo del POT

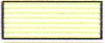

Oscar Ch.

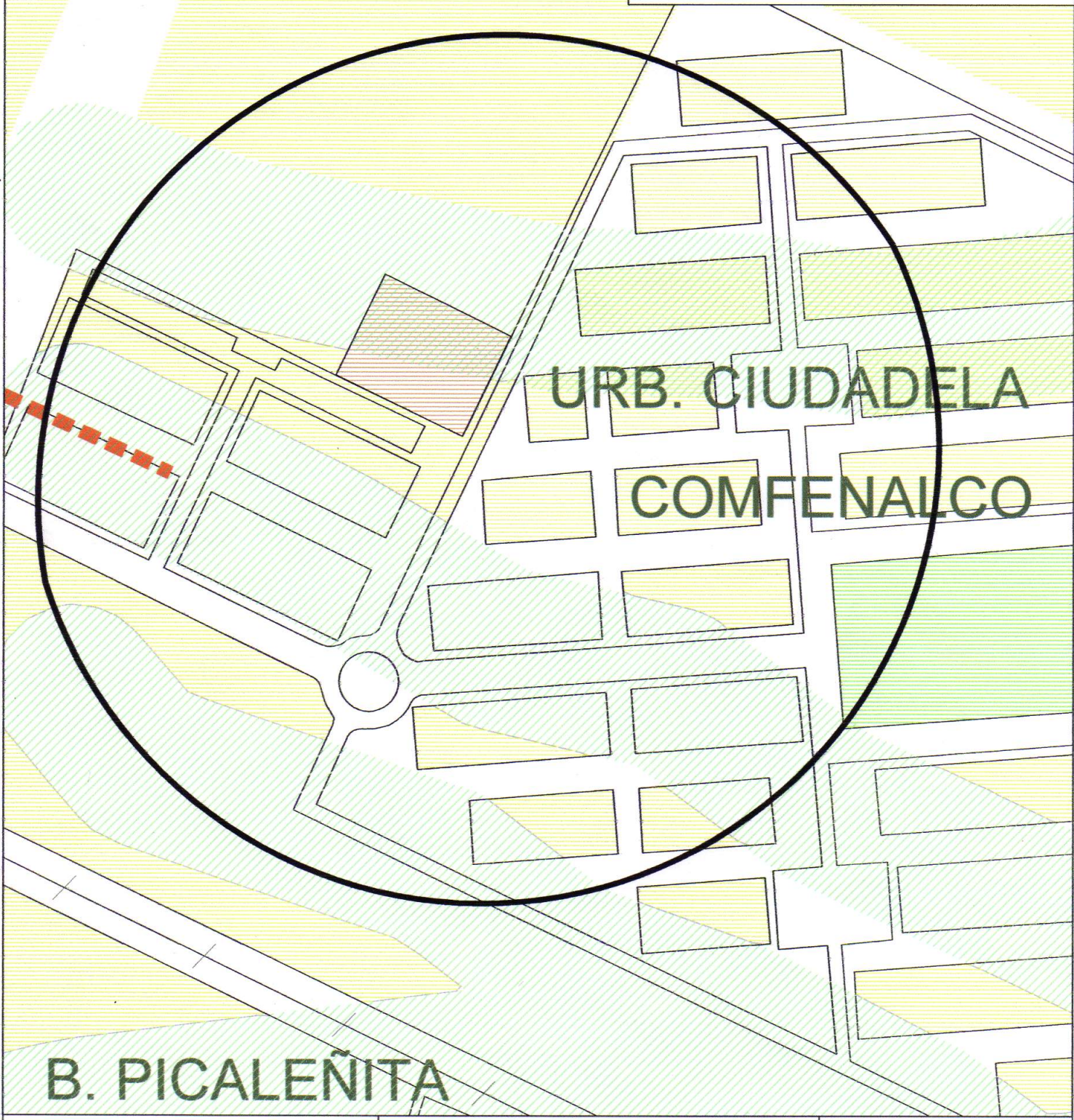

V.B. Ángela Martínez Moncaleano
Jurídica

Porque **iBAGUÉ...** está primero !

planeacion@alcaldiadeibague.gov.co CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792

CONVENCIONES

Residencial Primaria	
Institucional de Equipamiento Colectivo	
Zona de Protección y Conservación Ambiental	



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGÜE Secretaría de Planeación Municipal Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial 00046	Predio: Entre las Carreras 11 y 11A y Calles 75 y 77. Ficha Catastral No. 00-01-0002-0028-000		U4-USOS Y OCUPACION DEL SUELO Zona de Actividad Institucional de Equipamiento Colectivo
	Elaboró: Giovanny Torres Contratista	Revisó: Oscar Chalarca Santa Arq. Profesional Universitario	Firma: Manuel Antonio Medina Espinosa Secretario De Planeación Municipal

13 MAY 2011